Superintendencia Financiera de Colombia	**PROFORMA INTERNA**	A-PI-GCT-034
	CERTIFICADO E INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Versión 2.0

1.- ASPECTOS GENERALES

JUST SERVICES S.A.S

Identificado con: NIT [X] CC [] CE [] No. 900652318-9 en desarrollo de

Contrato [X] Carta de Aceptación [] Otro [] No. **SF.7-001-2021** de fecha 23/04/2021

Por valor de **$** 214.872.800.00 Cuyo objeto es:

Suscripción a portafolios especializados de información y periódicos destinados a la consulta e investigación de los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el agotamiento de la cuantía, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin exceder el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), lo que primero ocurra.

Fecha de Inicio: 12/05/2021 Fecha de Terminación: 10/12/2021

Modificaciones en plazo (Si las hubo):

Valor inicial el contrato **$** 214.872.800.00 Valor total del contrato **$** 214.872.800.00

Adiciones en valor (Si las hubo):

2.- ASPECTOS CONTRACTUALES

Periodo sobre el cual se rinde la información, del 12/05/2021 al 31/05/2021

INFORMACIÓN SOBRE OBJETO Y OBLIGACIONES

CUMPLE [X] **NO CUMPLE** []

1. **Indicación sobre el cumplimiento o incumplimiento del objeto del contrato y de las condiciones técnicas del mismo en el respectivo periodo (Detallar en relación a las actividades desarrolladas en el periodo)**

Myriam Stella Daza Correa: El acta de inicio se firma el 12 de mayo del año en curso.
El 21 de mayo se recibe la carta de compromiso en donde Camilo Andres Suarez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.570.153 gerente de JUST SERVICES SAS, se compromete a realizar las suscripciones indicadas en la ficha técnica, por el periodo de un (1) año, contado a partir del día siguiente de su vencimiento y tomando en cuenta las características indicadas para cada una de ellas.
Se le ha requerido en diversas ocasiones al contratista dar cumplimiento a la solicitud por parte del Grupo de Contratos, del soporte de la declaración de bienes y rentas del contratista correspondiente al año 2021. Se soporta en estos requerimientos con los correos institucionales dirigidos al contratista.
Se le informa al contratista que la renovación al periódico el UNIVERSAL, se ha confirmado que la suscripción esta paga hasta el 25 de mayo del 2022, por lo cual su renovación se hará al final de año.

Id del informe : 20569

Porcentaje de avance físico del objeto del contrato | Programado | 12.5% | Real | 12.5%

En el evento en que los porcentajes programado y real sean diferentes, indicar el motivo

3.- ASPECTOS FINANCIEROS

Para efectos de pago, el(los) suscritos supervisor(es)
CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ha prestado sus servicios a satisfacción de la Nación (Superintendencia Financiera de Colombia) consistentes en:

Durante el periodo de rendición de este informe, no se factura ninguna renovación

Por el periodo comprendido entre el 12/05/2021 y el 31/05/2021 por valor de:

($ 0.00) cero pesos colombianos

Pago que será consignado en: Cuenta de Ahorros [X] Cuenta Corriente []

No. 456370045894 del banco DAVIVIENDA

La presente constancia se expide, con el fin de que se reconozca el correspondiente pago a los 11 días del mes JUNIO de 2021

Porcentaje de ejecución presupuestal del contrato | Programado | 0% | Real | 0%

En el evento en que los porcentajes programado y real sean diferentes, indicar el motivo

4. ACLARACIÓN ALCANCE INFORME

FIRMA(S)

Registro Supervisor(es) Designado(s)	Registro Supervisor(es) Designado(s)
	

Firma		Firma	
Nombre(s) y Apellidos:	Myriam Stella Daza Correa	Nombre(s) y Apellidos:	
Cargo:	TÉCNICO	Cargo:	
Dependencia:	GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICA	Dependencia:	
Fecha de Firma:		Fecha de Firma:	

ANEXOS

1. Actas originales de reuniones celebradas entre el contratista y los supervisores del contrato, cuando a ello haya lugar.	
2. Documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, cuyo parágrafo 2 fue modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 2003, articulo 27 del Decreto 2170 del 2002 y demás normas concordantes.	
3. Original o copia según corresponda, de los documentos que se crucen entre el supervisor y el contratista durante el respectivo periodo si a ello hubiere lugar, excepto los originales de los documentos que sean soporte para pago.	

Nota:
Cuando exista un número plural de supervisores, el informe se presentará en forma conjunta